

CLAVE: SEM002784
 FOLIO TRAMITE: 201,869
 NOMBRE: CASTAÑEDA RODRIGUEZ EDITH
 DISTRICCIÓN: JOSEFA CRUZ DE DOMINGUEZ
 COLONIA: SANTA ANITA
 CALLE: CALLE DE LOS PERDAN
 AL CALZADILLA: JOSEFA CRUZ DE DOMINGUEZ
 MUNICIPIO: FRUTAS Y VERDURAS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

IMPORTE MT2: \$ 2.50 mts.
 DIAS AMPARADOS: 53
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2018
 IMPORTE: \$742.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	02:00:00 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	02:00:00 p	SABADO	SI DE: 07:00:00 a A: 02:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	02:00:00 p	DOMINGO	SI DE: 07:00:00 a A: 02:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	02:00:00 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ARTICULO 431 D

(Firma)
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



(Firma)
 CASTAÑEDA RODRIGUEZ EDITH

ACEPTO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas, P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de carpabando y piratería.
- El uso de las calles, esquinas y otros áreas de uso común que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalarse en los casillones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en áreas cercanas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, en los frentes de avenidas y calles.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.